



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CREAN LOS CURSOS “PROGRAMA FORMATIVO DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS”, EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

Este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada mediante Resolución de 16 de junio de 2008 (BOC nº 21) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se establece el régimen de suplencia de los mismos:

RESUELVE:

PRIMERO: El número de plazas que se oferta para cada uno de los cursos a impartir en el año académico 2009/10, asciende a CINCUENTA (50).

SEGUNDO: Procede determinar el requisito necesario de la admisión en el primer curso del Diploma de Estudios Europeos:

- Haber cursado los Diplomas de Peritia et Doctrina y de Estudios Canarios.

TERCERO. Procede determinar el criterio de ordenación para la admisión:

- Por orden de mayor edad de los solicitantes.

CUARTO. El calendario de preinscripción y matriculación es el siguiente:

- **PREINSCRIPCIÓN** para todos los solicitantes: Del 15 al 28 de octubre.
- **LISTADO PROVISIONAL DE ASIGNACION DE PLAZAS:** 29 de octubre.
- **RECLAMACIONES:** 30 de octubre a 3 de noviembre
- **LISTADO DE MATRICULACION:** 4 de noviembre
- **MATRICULACION Y ABONO DEL PRIMER PLAZO.** Del 5 al 10 de noviembre.
- **INAUGURACION Y PRESENTACION DEL DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS:** 11 de noviembre



QUINTO: La preinscripción y matriculación, se realizarán, de forma presencial, en el Edificio La Granja, Campus de San Cristóbal, Avda. Marítima S/N. en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

El impreso de preinscripción, podrá descargarse de la página web: <http://www.ulpgc.es/> o bien, recogerse en el citado Servicio. Este documento ha de presentarse, por el registro de la Universidad del indicado Edificio La Granja.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2009

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA




Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano